

CONDICIONES Y REGLAMENTOS DE CONCURSO “TOPSY TE INVITA TU HELADO FAVORITO”

Objetivo:

Holding Tonicorp., en adelante “El Organizador” o “Topsy” quiere premiar a los consumidores (“Los Participantes”) que compran Helado de Litro Topsy para disfrutar y compartir con sus familiares y amigos.

¿Cómo participar?

1. Compra Helado de Litro Topsy, Clásico o Premium.
2. Acércate a una de las tiendas de barrio participantes y canjea tus tapas por helado Topsy. Una tapa de Helado de Litro Clásico equivale a un canje de \$0,50 en helado Topsy y 1 tapa de Helado de litro Premium equivale a \$1,00 de helado Topsy.
3. Puedes juntar varias tapas para comprar tus helados favoritos.

Dirigido a:

Esta promoción estará vigente únicamente para el público en general establecidos en el territorio ecuatoriano.

Las tiendas de barrio se reservan el derecho de participar como punto de canje. El valor de canje de la tienda será asumido por Topsy, quien decidirá como reponer este valor.

Concurso Válido:

La promoción estará vigente desde el 1 de noviembre de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.

(*) La duración del concurso está sujeto a decisión de la marca.

(*) No se aceptarán canjes una vez se acabe la vigencia.

Canje de premio:

El consumidor puede canjear las tapas de Helado de Litro Premium por \$1 de productos Topsy en las tiendas de barrio participantes, al mencionar Helados de Litro Premium se refiere a los siguientes productos: Litro Crema y Galleta, Litro Vainilla Mora, Litro Triple Chocolate, Litro Café Sweet & Coffee, Litro M&M.

El consumidor puede canjear las tapas de Helado de Litro Clásico por \$0,50 de productos Topsy en las tiendas de barrio participantes, al mencionar Helados de Litro Clásico se refiere a los siguientes productos: Litro Chocolate, Litro Frutilla, Litro Ron Pasas, Litro Chicle, Litro Vainilla.

Las tapas de Helado no son canjeables por dinero en efectivo sino únicamente canjeables por helados de la marca Topsy.

Las tapas de helado podrán ser redimidos dentro del periodo de vigencia de la promoción. Posterior a esa fecha, los Participantes no podrán beneficiarse de los premios objeto de la presente promoción.

Responsabilidad:

El Organizador sus compañías matrices, subsidiarias y afiliadas, así como, a sus respectivos empleados y directivos y a cualquier otra persona directamente involucrada con el Concurso, no serán responsable por daños o perjuicios que pudieren sufrir los participantes con motivo y/u ocasión de la Promoción y/o del uso del Premio, declinando todo tipo de responsabilidad contractual y extracontractual que los participantes pudieran considerar que les corresponde. El Organizador no es responsable de los bienes y valores que los participantes y sus acompañantes pudieran perder, renunciando éstos a todo reclamo contra el Organizador y las empresas y agencias que colaboran para la ejecución de la presente Promoción.

Facultades de El Organizador:

El Organizador se reserva el derecho de cancelar unilateralmente en cualquier momento la Promoción, ampliarla, modificar total o parcialmente, extenderla en el tiempo, modificar las Bases y Condiciones. Las modificaciones, ampliaciones, disminuciones o cancelaciones serán difundidas a través de la página web www.tonicorp.com. El uso de esta facultad no generará responsabilidad alguna a El Organizador.

La presente promoción podrá declararse desierta y sin lugar a pago de indemnización alguna, en el evento de que lleguen a ocurrir casos catalogados como fortuitos o de fuerza mayor, en los términos previstos en el Art. 30 del Código Civil vigente.

Interpretación:

El Organizador determinará el criterio a aplicar en cualquier situación no prevista en las presentes Bases, siendo la única autoridad interpretativa de las mismas, reservándose el derecho a efectuar cualquier modificación respecto de aquellas situaciones, siempre y cuando no se altere la esencia de la Promoción y de acuerdo a la normativa vigente. Sus decisiones al respecto serán irrecurribles.

Jurisdicción:

Toda relación que en virtud de esta Promoción se genere entre el Participante y el Organizador será regida y concertada en total sujeción a las leyes de la República del Ecuador, renunciando el Participante a cualquier otra ley a cuya aplicación pudiere tener derecho. Asimismo, resultarán competentes para dirimir cualquier controversia o procedimiento legal que surja entre el Organizador y el Participante los Jueces de lo Civil de Guayaquil, cualquiera sea la causa o el reclamo, con renuncia expresa por parte del Participante a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponder.